

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 47
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 43, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

4 de diciembre de 2007

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O LA PERSONA EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A CEDER AL MUNICIPIO DE PATILLAS EL MOBILIARIO DEL SALÓN DE SESIONES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, QUE SE MENCIONA EN EL ANEJO DE ESTA RESOLUCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE SER UTILIZADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan comenzó con la obra de remodelación del Salón de Sesiones. Estos Trabajos van dirigidos a mejorar las condiciones de las instalaciones, tomando en cuenta el valor histórico de éstas, pero a la misma vez insertando los avances y equipos tecnológicos necesarios para brindar un servicio de excelencia a la ciudadanía de la Capital;

POR CUANTO: Para poder llevar a cabo estos trabajos se ha removido todo el mobiliario y/o propiedad mueble que está instalado en el Salón de Sesiones, el cual, como parte de la remodelación se estarán sustituyendo por nuevo equipo y propiedad mueble;

POR CUANTO: El Municipio de Patillas, mediante carta suscrita por su Alcalde Hon. Benjamín Cintrón Lebrón, solicitó al Municipio de San Juan le cediera el mobiliario del Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal de San Juan tales como: las bancas y el estrado, con el propósito de utilizarlos en la Legislatura Municipal de dicho Pueblo;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

[Handwritten signatures and initials]

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas certificó que la propiedad mueble y/o mobiliario que se ha removido del Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal y que será sustituido por uno nuevo, no es de utilidad para el Municipio de San Juan. De esta forma, no tiene objeción a que se done el mismo al Municipio de Patillas;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto;

POR CUANTO: El inciso (a) del referido Artículo, dispone que no será necesaria la celebración de subasta pública en casos de venta, cesión o arrendamiento a favor de otro municipio, o del Gobierno Central o del Gobierno Federal;

POR CUANTO: Por lo antes indicado, es necesario aprobar la medida en consideración para poder cederle al Municipio de Patillas la propiedad mueble solicitada.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o la persona en quien éste delegue, a ceder al Municipio de Patillas el mobiliario del Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal de San Juan que se describe en el Anejo de esta Resolución, tales como: las bancas y el estrado, entre otros, para ser utilizados por la Legislatura Municipal de Patillas.

Sección 2da.: El Municipio de Patillas será responsable de todo gasto que sea necesario incurrir para la remoción y transportación del mobiliario al Municipio de Patillas, incluyendo personal y equipo a ser utilizado.

Sección 3ra.: El Municipio de San Juan no se responsabiliza del mal funcionamiento del equipo, ni de daños que el mismo pueda causar a terceras personas.

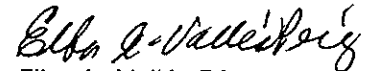
Sección 4ta.: El Municipio de Patillas notificará al Municipio de San Juan la fecha en que removerá el equipo objeto de esta Resolución para llevar a cabo los preparativos necesarios.

Sección 5ta.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la Decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

Sección 6ta.: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

M
ent
6 m4

Sección 7ma.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 43, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado y S. Rafael Hernández Trujillo; con el voto abstenido del señor Manuel E. Mena Berdecía; y constando haber estado debidamente excusados la señora Sara de la Vega Ramos y el señor Rubén A. Parrilla Rodríguez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

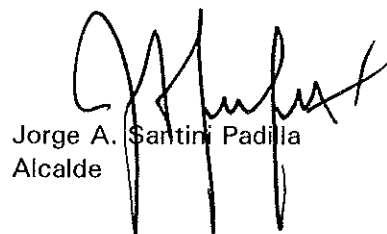
Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de noviembre de 2007.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

4 de diciembre de 2007


Jorge A. Santini Padilla
Alcalde



LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN

PROPIEDAD PARA DONACION

Descripción de Equipo	Numero de Propiedad	Comentarios
TABLILLERO CAOBA	AMU-390	SALON DE SESIONES
ESCAÑOS PARLAMENTARIOS	AMU-394	SALON DE SESIONES
ESCAÑOS PARLAMENTARIOS	AMU-391	SALON DE SESIONES
ESCAÑOS PARLAMENTARIOS	AMU-395	SALON DE SESIONES
ESTRADO DE DEPONENTES	AMU-392	SALON DE SESIONES
ESTRADO PRESIDENCIAL	AMU-393	SALON DE SESIONES
BUTACAS PARA PUBLICO	SIN # DE PROPIEDAD	104 BUTACA

Tramitado por Frank Lugo, sub-encargado de la propiedad en la LMSJ.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature